



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-2018)

30 JUN 2021

PROYECTO ORDENANZA N° XXXX-CM-2021 . - 3 2 7 - 2 1

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE RATIFICAN CONVENIOS DE LOCACIÓN CON OPCIÓN A COMPRAVENTA DE 2 CAMIONES MARCA IVECO CON EQUIPO RECOLECTOR.

ANTECEDENTES

- Carta Orgánica Municipal, Capítulo I, Patrimonio, Recursos Municipales, artículo 98°, Capítulo V, Empréstitos (artículos 124° y subsiguientes), Capítulo Único, Responsabilidad de la Municipalidad, artículo 87°.
- Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, artículos 25° y 26°.
- Ley 25248: Contrato de *leasing*.
- Ordenanza 257-C-89: Aprueba el Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- Ordenanza 2049-CM-10: Establece el Régimen de Contratación de Obras Públicas Municipales.
- Ordenanza 3000-CM-18: Se autoriza contratación y firma contrato de *leasing* camión contenedor residuos.
- Contrato de locación con opción a compraventa y propuesta empresa Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L.-
- Nota N° SSP-21 de fecha 06/04/2021 de la Secretaría de Servicios Públicos.
- Nota N° 31-SH-21 de fecha 13/04/2021 de la Secretaría de Hacienda.
- Nota N° 54-SSP-2021 de la Secretaria de Servicios Públicos al Tribunal de Contralor.-

FUNDAMENTOS

El Municipio, en el marco del programa de cumplimiento y prestación de servicios, se encuentra en la necesidad de adquirir nuevo equipamiento para el acopio y recolección de residuos por medio de *leasing* dos (2) camiones marca Iveco 170E28 0 manual equipados con compactador de carga trasera marca Econovo, uno modelo Andres21 y el otro modelo Andres17 para la recolección de residuos urbanos domiciliarios. Los mismos reforzarán la recolección tradicional en el ejido de la ciudad, siendo camiones compactadores de recolección tradicional con estribos traseros para cargadores o cola de pato.



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-2018)

Uno de los camiones, el de 21 m³ de capacidad, atenderá la zona oeste de la ciudad y el otro, de 17m³, reforzará la recolección en las zonas del sur de la ciudad. Los dos camiones que dejarían de prestar servicio en la recolección se destinarían para otro fin, como regadores o camión de caja flaya, una vez adquiridos los nuevos.

Mediante la Nota N°27-SSP-21, de fecha 06/04/21, emanada de la Secretaría de Servicios Públicos a la Secretaría de Hacienda, solicitan la factibilidad económica para la adquisición de los 2 camiones. Explican que estas adquisiciones se deben a que la flota de la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios cuenta con 4 camiones muy antiguos, por lo que se hace difícil que estén en la calle todos los días y costoso su mantenimiento. Indican que es de público conocimiento que la flota, en su gran mayoría, es de camiones marca Iveco y la parte de compactación hidráulica marca ECONOVO.

Desde la Secretaría de Hacienda, a través de la Nota N°31-SH-21, de fecha 13/04/21, se indica que esa Secretaría solo tiene incumbencia en las cuestiones financieras que puedan originarse para el caso que se decida proseguir con la contratación del servicio. Indican que dada la recuperación económica se advierte factible la contratación de un servicio de esta naturaleza en virtud de los montos señalados y en la modalidad que se expone.

La ampliación del parque vial, mediante la incorporación de este equipamiento, permitirá mejorar la recolección tradicional en las Delegaciones Sur y Lago Moreno.

El estado de la situación económica-financiera actual del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y su deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente la solicitud de una operación de *leasing* privado para adquirir el equipamiento mencionado.

Por las razones y motivos enunciados precedentemente resulta conveniente a los intereses municipales la toma del crédito mediante la modalidad de *leasing* privado con la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL.

El plazo del contrato de alquiler con opción a compra se prevé en un período de diez meses a contar desde la entrega de los bienes cedidos en locación, sin perjuicio de lo cual, la entrega de los bienes se hará durante el transcurso del mes de julio de 2021 por un monto total de dólares trescientos quince mil treinta (u\$d315.030,00) con iva incluido a razón de dólares treinta mil noventa (u\$s 30.090,00) mensuales por el término de diez (10) meses y la opción a compra de dólares catorce mil ciento treinta (u\$d14.130,00) dicho valor será facturado por el locador en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina del 1ro de cada mes.

Para el caso en particular, el desembolso financiero mensual de acuerdo al valor actual de la cuota U\$S 30.900 representa a valores nominales de recaudación actual el 0.75% de los ingresos totales del Municipio, estimando con ello su factibilidad y existiendo así la concreta asunción de responsabilidad para pago/cancelación.

En consecuencia, se remiten para su ratificación los convenios de locación con opción de compraventa con la empresa Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L. por la cesión en locación al Municipio de 1 camión marca Iveco Modelo 170e28 manual dominio a/d 2021 0 km. Montado con equipo Compactador carga trasera de capacidad 17 m³ marca econovo modelo Andres17, nuevo sin uso y el convenio de locación con opción de compraventa con la empresa Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L. y por la cesión en locación al Municipio de 1 camión marca Iveco Modelo



ORDENANZA



No a la violencia de género. Si una menos
(Ordenanza 3029-CM-2018)

170e28 manual dominio a/d 2021 0 km. Montado con equipo Compactador carga trasera de capacidad 21 m3 marca econovo modelo Andres21, nuevos sin uso.

AUTOR: Intendente Municipal de San Carlos de Bariloche, Ing. Enrique Gustavo Gennuso

Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche

COLABORADOR: Secretario de Servicios Públicos, Eduardo Garza y el Jefe de Gabinete, Marcos Barberis.-

El proyecto original N.º....., con las modificaciones incorporadas, fue aprobado en la sesión del día según consta en el Acta N.º..... Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

El Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche sanciona con carácter de

ORDENANZA

Art. 1º) Se ratifican los convenios suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal, que como Anexo I se agrega a la presente, con la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL para concretar una operación de *leasing* para el arrendamiento con opción a compra de 1 camión marca Iveco Modelo 170e28 manual dominio a/d 2021 0 km. Montado con equipo Compactador carga trasera de capacidad 17 m3 marca econovo modelo Andres17, nuevo sin uso y el convenio de locación con opción de compraventa con la empresa Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L. por la cesión en locación al Municipio de 1 camión marca Iveco Modelo 170e28 manual dominio a/d 2021 0 km. Montado con equipo Compactador carga trasera de capacidad 21 m3 marca econovo modelo Andres21, nuevos sin uso.

Art. 2º) Se autoriza a concretar la operación consignada en el artículo 1º en base a las condiciones que surgen del contrato que se agrega como Anexo I, en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés y gastos administrativos de la operación.



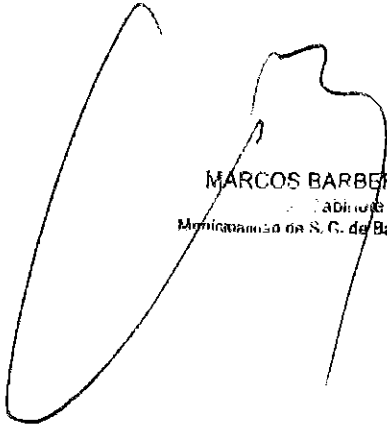
ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una meno,
(Ordenanza 3029-CM-2018)

Art. 3º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.



MARCOS BARBEIS
Cabildo
Municipalidad de S. C. de Bariloche